1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No.	**PATIOS-SUB-SDS-14-2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS NECESIDADES BASICAS DE NUTRICION Y SUS BUENAS PRACTICAS EN LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
PRESUPUESTO OFICIAL	SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($722.306.299,00) M/CTE INCLUIDO IVA
ACTIVIDAD CIIU	4631 – COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
CODIGO UNSPSC	**93131600 – 85151500 – 85151600 – 85151700**
CODIGO BPIN	2024544050013
FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 26 DE 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS

NECESIDADES BASICAS DE NUTRICION Y SUS BUENAS PRACTICAS EN LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

1.1 Necesidad que se pretende satisfacer

En el marco de sus funciones constitucionales y legales, y de conformidad con la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 y la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, el MUNICIPIO DE LOS PATIOS, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género, tiene la competencia y el deber de promover, proteger y garantizar los derechos de las personas adultas mayores de su jurisdicción, en especial su derecho a una alimentación adecuada y a condiciones de vida digna. Este propósito se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal “CONSTRUYENDO CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA 2024 – 2027”.

La necesidad de esta contratación responde de manera estricta a la programación establecida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 (Línea 476), mediante el cual se ha priorizado la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DEL ADULTO MAYOR EN LA VIGENCIA 2024 A 2027 EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS”, registrado bajo el código BPIN 2024544050013, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.41.34 “Brindar atención integral a las necesidades básicas de los adultos mayor”, financiado con recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

A través de la presente contratación, la administración municipal busca facilitar el acceso de la población adulta mayor de las zonas urbana y rural a condiciones adecuadas de nutrición, mediante la entrega de kits nutricionales y el desarrollo de talleres de estilos de vida y alimentación saludable, mitigando el riesgo de malnutrición de esta población y promoviendo buenas prácticas alimentarias.

En consecuencia, el presente proceso se estructuró bajo los principios de la contratación estatal, asegurando que la inversión del presupuesto oficial —fijado en la suma de SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

PESOS **($722.306.299,00) M/CTE INCLUIDO IVA** — cumpla con criterios de eficiencia, eficacia, economía y selección objetiva

La entidad estatal requiere adelantar la contratación del suministro de tres mil cincuenta (3.050) kits nutricionales, uno (1) por cada adulto mayor beneficiario, junto con los refrigerios, la logística de entrega, los talleres de nutrición y el material divulgativo necesarios para la atención integral de esta población.

Esta necesidad surge de la obligación institucional de brindar atención integral a las necesidades básicas de los adultos mayores del Municipio, población que por sus condiciones de edad, salud y, en muchos casos, vulnerabilidad económica, requiere apoyo alimentario y orientación en hábitos de vida saludable para preservar su autonomía y calidad de vida.

- **Kit nutricional (3.050 kits):** Cada kit está compuesto por chocolate (500 g), lenteja (1 kg), arroz (1 kg), garbanzo (1 kg), avena en hojuelas (1 kg), pastas fortificadas (1 kg), aceite (900 ml), panela (1.000 g), una cubeta de treinta (30) huevos AA y un alimento especial polimérico normocalórico a base de proteína de suero lácteo (434 g), embalados en bolsa institucional con logo y sticker.
- **Talleres y logística de entrega:** Talleres de estilos de vida y alimentación saludable dictados por dos (2) profesionales en nutrición, con equipo audiovisual, refrigerios para los asistentes y plegables divulgativos, así como el personal de embalaje, los facilitadores logísticos y la movilidad necesarios para entregar los kits en el Centro del Adulto Mayor Doce de Octubre, el Centro del Adulto Mayor Llanitos, las veredas y los puestos satélites del Municipio.

La ejecución de esta contratación resulta oportuna y conveniente para la entidad, toda vez que da cumplimiento a las metas de atención integral al adulto mayor del Plan de Desarrollo Municipal y al proyecto de inversión viabilizado mediante concepto de elegibilidad No. E-117 de la Secretaría de Planeación y Proyectos, asegurando una atención uniforme a la población beneficiaria y evitando la fragmentación de los recursos.

1.2 Modo como se pretende satisfacer (presupuesto oficial)

Para dar cumplimiento a los cometidos estatales y mitigar las carencias identificadas en la población objeto de atención, la Administración Municipal de Los Patios ha determinado implementar la siguiente alternativa técnica, operativa y contractual:

El modo adoptado consiste en la celebración de un contrato cuyo objeto es el **" SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS NECESIDADES BASICAS DE NUTRICION Y SUS BUENAS PRACTICAS EN LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS"**. Bajo esta modalidad, el contratista que resulte seleccionado asumirá la obligación exclusiva de proveer, entregar y tener a disposición de la Entidad los bienes, insumos y servicios requeridos, cuyas características y especificaciones técnico-cualitativas cumplan estrictamente con las normas sanitarias vigentes aplicables a los alimentos y a la prestación de los servicios asociados.

Esta alternativa se selecciona por ser la más idónea, eficiente y económicamente ventajosa para la administración, toda vez que traslada al mercado especializado la logística de aprovisionamiento, garantizando entregas oportunas en las cantidades exactas requeridas para la atención de los adultos mayores beneficiarios, salvaguardando así los principios de economía, eficacia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

1.3. **Descripción del servicio**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	**KIT NUTRICIONAL, cada uno compuesto por:**	**KIT**	**3.050**
	CHOCOLATE	500 GRAMOS	3.050
	LENTEJA	KILO	3.050
	ARROZ	KILO	3.050
	GARBANZO	KILO	3.050
	AVENA EN HOJUELAS	KILO	3.050
	PASTAS FORTIFICADAS	KILO	3.050
	ACEITE	900 ML	3.050
	PANELA	1000 GRAMOS	3.050
	HUEVOS AA (DOBLE AA), CARTÓN X 30 HUEVOS, AMARRADO CON TAPA INDIVIDUAL	CARTÓN X 30	3.050
	ALIMENTO ESPECIAL POLIMÉRICO NORMOCALÓRICO A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO LÁCTEO, MALTODEXTRINA, VITAMINAS Y MINERALES, EN POLVO PARA USO ORAL, SABOR VAINILLA, LATA X 434 G (O SU EQUIVALENTE), CON REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE	434 GRAMOS	3.050

	BOLSA (17 X 26 PULGADAS, CALIBRE 2, CAPACIDAD 30 KG, EN PLÁSTICO) CON LOGO INSTITUCIONAL Y AMARRE (STICKER EN PROPALCOTE ADHESIVO DE SEGURIDAD MEDIA, IMPRESIÓN FULL COLOR DE 16 CM X 11 CM)	UNIDAD	3.050
2	**REFRIGERIOS DURANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS TALLERES PROGRAMADOS (UN LÍQUIDO Y UN SÓLIDO, EMPACADO EN BOLSA ZIPLOC 7 X 8 PULGADAS, CON STICKER)**	**UNIDAD**	**3.050**
3	**EQUIPO DE LOGÍSTICA, ENTREGA Y TALLERES:**		
	PERSONAL DE EMBALAJE, EMPAQUE, CARGA Y ETIQUETAS (30 DÍAS)	PERSONA	10
	FACILITADORES O LOGÍSTICA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS KITS NUTRICIONALES A LOS ADULTOS MAYORES EN LAS DIFERENTES ZONAS (30 DÍAS)	PERSONA	26
	MOVILIDAD DE LOS MERCADOS PARA EL CENTRO DEL ADULTO MAYOR DOCE DE OCTUBRE Y EL CENTRO DEL ADULTO MAYOR LLANITOS	UNIDAD	9
	MOVILIDAD DE LOS MERCADOS DE LAS VEREDAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO	UNIDAD	9
	MOVILIDAD DE LOS MERCADOS DE LOS PUESTOS SATÉLITES DE LOS BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO	UNIDAD	8
	CONFERENCISTA NUTRICIONISTA CONTRATADO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN ESTILOS DE VIDA Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE (30 DÍAS)	PERSONA	2
	ALQUILER DE EQUIPO DE PROYECCIÓN Y AUDIOVISUAL (VIDEO BEAM, TELÓN, PORTÁTIL) (30 DÍAS)	UNIDAD	1
	PLEGABLES FULL COLOR (49 CM X 34 CM), PROPALCOTE 150 GRS, CON DISEÑO INCLUIDO, IMPRESO DOBLE CARA	UNIDAD	3.050

1.4 Población beneficiaria

La ejecución del presente proceso contractual impactará de manera directa y favorable a la población adulta mayor de las zonas urbana y rural del Municipio de Los Patios.

De forma específica, la población beneficiaria comprende a los tres mil cincuenta (3.050) adultos mayores que recibirán un (1) kit nutricional cada uno y participarán en los talleres de estilos de vida y alimentación saludable, atendidos en el Centro del Adulto Mayor Doce de Octubre, el Centro del Adulto Mayor Llanitos, las veredas y los puestos satélites del Municipio.

Con la entrega oportuna de los bienes y servicios objeto de este contrato, la Administración Municipal busca mejorar las condiciones nutricionales y la calidad de vida de las personas adultas mayores, cumpliendo así con los fines esenciales del Estado social de derecho.

1.5 Código Unspsc

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y con el fin de garantizar la codificación estándar del objeto contractual en la plataforma SECOP II, las actividades requeridas se clasifican dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el siguiente código:

Códigos a tercer nivel (clase)

Códigos 93131600 (planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición), 85151500 (tecnologías de alimentos), 85151600 (asuntos nutricionales) y 85151700 (planeación y ayuda de política de alimentos), a tercer nivel (clase).

1.6. Correspondencia con el plan anual de adquisiciones (PAA)

La necesidad pública objeto del presente procedimiento de selección se encuentra debidamente codificada, estructurada y articulada dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia fiscal 2026, en la Línea 476, conforme a la certificación expedida por la Oficina de Almacén (formato GA-F-16). Los componentes logísticos, operativos y de suministro aquí

demandados guardan perfecta coherencia con las líneas de inversión institucional, los códigos clasificadores de bienes y servicios (UNSPSC) asignados y el respectivo rubro presupuestal, garantizando así el estricto cumplimiento del principio de planeación contractual y la debida programación del gasto público exigida por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

1.7 Registro e inscripción en el banco de programas y proyectos de inversión

Con el propósito de dar estricto cumplimiento a las normas de presupuesto y viabilidad técnica de los proyectos de inversión pública, se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra plenamente respaldado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y Municipal, bajo el código de identificación **BPIN N.°** 2024544050013 (certificación ALP-SPP-BPP-184 del 19 de octubre de 2026 y concepto de elegibilidad No. E-117 de la Secretaría de Planeación y Proyectos), cumpliendo de esta manera con los requisitos de viabilidad, priorización y asignación de recursos fiscales exigidos para la ejecución formal del gasto en la jurisdicción.

1.8 Localización específica del proyecto

El presente proyecto se desarrollará en el área urbana y/o rural del **Municipio de Los Patios**, ubicado en el Departamento de Norte de Santander, Colombia.

De manera específica, la entrega de los kits nutricionales y el desarrollo de los talleres se llevarán a cabo en el Centro del Adulto Mayor Doce de Octubre, el Centro del Adulto Mayor Llanitos, las veredas y los puestos satélites del Municipio, en los sitios, fechas y horarios que indique la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género a través del supervisor del contrato.

2 OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto General:

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS NECESIDADES BASICAS DE NUTRICION Y SUS BUENAS PRACTICAS EN LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones del Municipio de Los Patios

- **Primera:** Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario o contratista designado para tal fin, velando por el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y servicios.
- **Segunda:** Entregar al contratista la información, cronogramas y demás documentos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
- **Tercera:** Garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del contrato.
- **Cuarta:** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos contractualmente, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, incluidos los recibos a satisfacción de los bienes y servicios.
- **Quinta:** Tramitar oportunamente las actas, pagos, modificaciones y demás actuaciones administrativas requeridas durante la ejecución contractual.
- **Sexta:** Brindar acompañamiento institucional para la convocatoria de los adultos mayores beneficiarios y facilitar la entrega de los kits nutricionales y el desarrollo de los talleres.
- **Séptima:** Verificar que los bienes suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, fichas técnicas, normas de calidad y condiciones establecidas en el contrato.
- **Octava:** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), afiliaciones al sistema de seguridad social integral del personal a su cargo y demás disposiciones legales aplicables a la prestación de servicios.
- **Novena:** Suministrar al contratista la base de datos de los beneficiarios y el acceso oportuno a los centros del adulto mayor y demás sitios que la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género disponga para la entrega de los kits y la realización de los talleres.
- **Décima:** Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el correcto desarrollo y liquidación del contrato.
- **Undécima:** Resolver oportunamente las solicitudes y observaciones presentadas por el contratista durante la ejecución contractual.
- **Duodécima:** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar (suministro de kits nutricionales, refrigerios, logística de entrega y talleres de nutrición), el contratista deberá:

- **A.** Afiliar a los terceros y personal que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de manera tal que se garantice la cobertura frente a los diferentes riesgos inherentes a la prestación del servicio.
- **B.** Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones requeridas para la ejecución del contrato. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago oportuno de todos los salarios, honorarios y prestaciones sociales.
- **C.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- **D.** Responder por la buena calidad, oportunidad y óptimo estado de los bienes suministrados, así como por su correspondencia con las especificaciones de la ficha técnica.
- **E.** Entregar alimentos que cumplan la normatividad sanitaria vigente (Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y normas de rotulado), con registro, permiso o notificación sanitaria INVIMA cuando aplique, en empaques originales sellados y con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados desde la entrega; los huevos deben entregarse frescos, en cubeta individual con tapa.
- **F.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios originados en actuaciones imputables al contratista o a su personal durante el suministro de bienes o la prestación de los servicios
- **G.** Suministrar y entregar tres mil cincuenta (3.050) kits nutricionales, uno por cada adulto mayor beneficiario, con la composición, cantidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica, en los sitios, fechas y horarios que defina el supervisor (Centro del Adulto Mayor Doce de Octubre, Centro del Adulto Mayor Llanitos, veredas y puestos satélites del Municipio).
- **H.** Embalar cada kit en la bolsa institucional con logo y sticker conforme a la ficha técnica, y transportarlo en vehículos que reúnan condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para alimentos.
- **I.** Disponer del personal de embalaje, empaque y carga, de los facilitadores logísticos y de los medios de movilidad previstos en la ficha técnica para la entrega de los kits en la zona urbana, las veredas y los puestos satélites.
- **J.** Realizar, a través de profesionales en nutrición, los talleres de estilos de vida y alimentación saludable, con el equipo audiovisual, los refrigerios y los plegables previstos en la ficha técnica, conforme a la programación aprobada por el supervisor.

- **K.** Elaborar planillas o actas de entrega firmadas (o con huella) por cada beneficiario, con nombre y número de documento de identidad, acompañadas de registro fotográfico, y entregarlas al supervisor junto con cada informe.
- **L.** Reponer, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento del supervisor y sin costo adicional, los productos que presenten defectos, averías, vencimiento o no cumplan la ficha técnica.
- **M.** Cumplir los compromisos de compra a pequeños productores locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a la Ley 2046 de 2020 y a la promesa de contrato de proveeduría presentada con la oferta.
- **N.** Presentar informes de ejecución con cada solicitud de pago y un informe final, con evidencias fotográficas y reporte de actividades, que permitan al supervisor verificar el cumplimiento del objeto contractual.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

3.1. **Modalidad de Selección**: Al presente proceso de selección, así como al contrato o contratos que de este se deriven, les serán aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la normatividad local expedida por el Municipio, y demás normas concordantes, modificaciones o complementarias que regulen la materia.

Aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados por la normativa de contratación pública anterior se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como por las reglas previstas en el pliego de condiciones y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Asimismo, se incorporarán de pleno derecho las normas legales que se dicten sobre la materia con posterioridad a la apertura del proceso y que deban empezar a regir durante su vigencia, de conformidad con las reglas generales sobre la aplicación de la ley en el tiempo.

Teniendo en cuenta lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa. En consecuencia, el trámite se ceñirá estrictamente al procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones generales aplicables a esta tipología contractual.

3.2 Naturaleza Jurídica del Contrato: El negocio jurídico a celebrar corresponde a un **Contrato de Suministro**, en los términos definidos por el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, el contratista se obligará de manera autónoma e independiente, con sus propios recursos técnicos, financieros, logísticos y operativos, a cumplir con el objeto de: **" SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS NECESIDADES BASICAS DE NUTRICION Y SUS BUENAS PRACTICAS EN LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS"**, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en el presente proceso de selección.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, y su pago estará sujeto a la entrega real y material de los bienes y a la prestación efectiva de los servicios a favor de la Entidad.

Al ser un contrato de suministro de bienes y servicios estandarizados, las partes dejan expresa constancia de que no existe, ni se generará, relación laboral o prestacional alguna entre el Municipio de Los Patios y el personal que el contratista disponga para la producción, dotación, transporte o administración necesarios para la ejecución del objeto contractual

3.3. Identificación del Sector del Proceso:

El presente proceso de selección y el contrato de suministro que de este se deriva se adscriben técnica, presupuestal y programáticamente al Sector 41 – Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

La adquisición de los bienes se formula en observancia de la normatividad sanitaria aplicable a los alimentos y de los estándares de calidad establecidos por la normatividad vigente. Con esta inversión se busca mejorar las condiciones nutricionales de los adultos mayores del Municipio de Los Patios y dar cumplimiento a las metas de atención integral al adulto mayor fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

3.4 Aplicabilidad de Pliegos Tipo

La Entidad de manera expresa señala que para el presente proceso de selección **NO APLICAN** los Documentos Tipo de naturaleza obligatoria adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior obedece a que el negocio jurídico a celebrar corresponde técnicamente a un **Contrato de Suministro** y no a un contrato de obra pública, teniendo por objeto el **" SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS NECESIDADES BASICAS DE NUTRICION Y SUS BUENAS PRACTICAS EN LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS"** (Proyecto de Inversión / Código BPIN **2024544050013**). Asimismo, el proceso no se encuadra dentro de los presupuestos, tipologías ni actividades reguladas de forma mandatoria por la normativa vigente en materia de Pliegos Tipo (los cuales rigen exclusivamente para sectores específicos como infraestructura de transporte, consultoría, o agua potable y saneamiento básico).

En consecuencia, ante la no obligatoriedad de aplicación de dichos documentos estándar para la naturaleza de este objeto contractual, la Entidad, en ejercicio de su autonomía administrativa, procederá a estructurar los documentos del proceso conforme a las reglas generales de contratación estatal previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias

3.5 Análisis de Aplicabilidad de Instrumentos de Agregación de Demanda (Tienda Virtual del Estado Colombiano)

La Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, procedió a verificar la aplicabilidad de los instrumentos de agregación de demanda y la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Una vez realizado el análisis respectivo, se determina que **NO ES APLICABLE** la adquisición a través de dicha plataforma para el presente proceso, bajo los siguientes fundamentos técnicos y jurídicos:

- **Inexistencia de Catálogo Obligatorio Regionalizado:** A la fecha de estructuración del presente proceso, no se encuentra vigente ni disponible un Acuerdo Marco de Precios de

carácter obligatorio para entidades territoriales que cubra de manera conjunta el suministro de kits nutricionales para adultos mayores, su logística de entrega en la zona urbana y rural y los talleres de nutrición, con entrega en la jurisdicción del Municipio de Los Patios.

- **Especificidad de la necesidad:** La necesidad que se pretende satisfacer corresponde a kits conformados según la composición definida por la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género, entregados directamente a cada beneficiario en los centros del adulto mayor, las veredas y los puestos satélites, junto con servicios de logística y capacitación. Los instrumentos generales de la Tienda Virtual operan bajo catálogos de distribución nacional con fletes y esquemas estándar que no contemplan dicha conformación ni las condiciones de entrega requeridas.
- **Eficiencia y Pluralidad de Oferentes Locales:** El mercado de proveedores y suministros de la región cuenta con suficiente oferta local estandarizada. Acudir al mecanismo de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** garantiza la libre concurrencia y la puja dinámica de precios entre los proveedores autorizados de la zona, logrando una optimización directa del presupuesto oficial asignado de **$722.306.299** de manera mucho más eficiente y ajustada a la realidad geográfica del proyecto que los instrumentos genéricos de agregación de demanda.

En consecuencia, el Municipio de Los Patios, en ejercicio de sus facultades legales, descarta el uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este caso específico y confirma la procedencia del trámite precontractual autónomo mediante Subasta Inversa.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. Presupuesto Oficial Estimado

Como resultado del estudio de mercado y análisis de precios elaborado por la Oficina de Almacén General con base en las cotizaciones de DISTRINSUMOS DEL NORTE (NIT 27.586.135-9), VR TODO EN SUMINISTROS (NIT 901.681.247-1) e INSUMOS Y SERVICIOS LA FRONTERA (NIT 901.743.284-1), y en la consulta de fuentes secundarias (sondeo telefónico, plataformas web, histórico de la entidad y SECOP II), adoptando en aplicación del principio de economía los precios de menor valor, se establece que el valor estimado del presente proceso de selección y del contrato que de este se derive asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($722.306.299,00) M/CTE INCLUIDO IVA, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas

y contribuciones de orden nacional, departamental o municipal a que haya lugar. El presupuesto se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	**KIT NUTRICIONAL, cada uno compuesto por:**	**KIT**	**3.050**
	CHOCOLATE	500 GRAMOS	3.050
	LENTEJA	KILO	3.050
	ARROZ	KILO	3.050
	GARBANZO	KILO	3.050
	AVENA EN HOJUELAS	KILO	3.050
	PASTAS FORTIFICADAS	KILO	3.050
	ACEITE	900 ML	3.050
	PANELA	1000 GRAMOS	3.050
	HUEVOS AA (DOBLE AA), CARTÓN X 30 HUEVOS, AMARRADO CON TAPA INDIVIDUAL	CARTÓN X 30	3.050
	ALIMENTO ESPECIAL POLIMÉRICO NORMOCALÓRICO A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO LÁCTEO, MALTODEXTRINA, VITAMINAS Y MINERALES, EN POLVO PARA USO ORAL, SABOR VAINILLA, LATA X 434 G (O SU EQUIVALENTE), CON REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE	434 GRAMOS	3.050
	BOLSA (17 X 26 PULGADAS, CALIBRE 2, CAPACIDAD 30 KG, EN PLÁSTICO) CON LOGO INSTITUCIONAL Y AMARRE (STICKER EN PROPALCOTE ADHESIVO DE SEGURIDAD MEDIA, IMPRESIÓN FULL COLOR DE 16 CM X 11 CM)	UNIDAD	3.050
2	**REFRIGERIOS DURANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS TALLERES PROGRAMADOS (UN LÍQUIDO Y UN SÓLIDO, EMPACADO EN BOLSA ZIPLOC 7 X 8 PULGADAS, CON STICKER)**	**UNIDAD**	**3.050**
3	**EQUIPO DE LOGÍSTICA, ENTREGA Y TALLERES:**		
	PERSONAL DE EMBALAJE, EMPAQUE, CARGA Y ETIQUETAS (30 DÍAS)	PERSONA	10
	FACILITADORES O LOGÍSTICA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LOS KITS NUTRICIONALES A LOS ADULTOS MAYORES EN LAS DIFERENTES ZONAS (30 DÍAS)	PERSONA	26
	MOVILIDAD DE LOS MERCADOS PARA EL CENTRO DEL ADULTO MAYOR DOCE DE OCTUBRE Y EL CENTRO DEL ADULTO MAYOR LLANITOS	UNIDAD	9
	MOVILIDAD DE LOS MERCADOS DE LAS VEREDAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO	UNIDAD	9

	MOVILIDAD DE LOS MERCADOS DE LOS PUESTOS SATÉLITES DE LOS BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO	UNIDAD	8
	CONFERENCISTA NUTRICIONISTA CONTRATADO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN ESTILOS DE VIDA Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE (30 DÍAS)	PERSONA	2
	ALQUILER DE EQUIPO DE PROYECCIÓN Y AUDIOVISUAL (VIDEO BEAM, TELÓN, PORTÁTIL) (30 DÍAS)	UNIDAD	1
	PLEGABLES FULL COLOR (49 CM X 34 CM), PROPALCOTE 150 GRS, CON DISEÑO INCLUIDO, IMPRESO DOBLE CARA	UNIDAD	3.050

4.1.1 **Descuentos y Retenciones Aplicables:** De cada pago parcial o del pago final que se realice al contratista, la Tesorería Municipal efectuará los descuentos, retenciones y deducciones fiscales a que haya lugar según la normatividad nacional y local vigente. Esto incluye, pero no se limita a, las retenciones por concepto de **Retención en la Fuente** (conforme al Estatuto Tributario Nacional), así como las deducciones propias del ordenamiento municipal establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio, tales como la retención del impuesto de **Industria y Comercio (Rete-ICA)**, la **Estampilla Pro-Cultura**, la **Estampilla Pro-Adulto Mayor**, y demás tasas, contribuciones o fondos territoriales obligatorios aplicables al contrato vigentes al momento del pago

De conformidad con el estudio de precios, los descuentos, estampillas y retenciones aplicables son los siguientes:

DESCUENTOS – ESTAMPILLAS Y RETENCIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES	
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla justicia para la familia	2%
Estampilla hospital	2%

Estampilla Desarrollo Académico	1%
Rética	0.8%
Rete fuente (Régimen Común)	2.5%
Iva (Régimen común)	15%
Servicios - Persona Natural	4%
Servicios - Persona Jurídica	6%
Consultoría - Persona Natural	10%
Consultoría - Persona Jurídica	11%

4.2. Viabilidad y Confrontación Financiera

Existe plena viabilidad presupuestal y financiera para adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que los recursos que respaldan el compromiso se encuentran garantizados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 001876 del 22 de octubre de 2026, por valor de $722.306.299,00, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.41.34 “Brindar atención integral a las necesidades básicas de los adultos mayor”, fuente de recursos 677 – Recursos del Balance Estampilla Adulto Mayor, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del presupuesto de la vigencia fiscal actual.

4.3. Forma de Pago

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato que resulte del proceso de selección mediante actas parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Supervisión.

Para que la Entidad proceda a tramitar cada uno de los desembolsos, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos por los manuales internos de la Entidad:

1. **Acta de recibo parcial** firmada y aprobada por el Supervisor del contrato.
2. **Registro fotográfico y planillas de entrega firmadas por los beneficiarios** que soporten los kits entregados y los servicios prestados.
3. **Certificación de pago de seguridad social** integral (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. **Factura electrónica de venta o documento equivalente**, debidamente diligenciada con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
5. **Paz y salvo** expedido por el contratista respecto al personal utilizado en la ejecución del contrato.

4.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

6.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelantará una etapa previa de verificación de las condiciones mínimas de participación, las cuales tienen como único propósito determinar la aptitud del proponente para ejecutar de manera idónea el objeto contractual. Estos componentes se evaluarán bajo la metodología de **"CUMPLE / NO CUMPLE"** y, por consiguiente, **no otorgan puntaje alguno ni sirven como factor de elección**. La ausencia de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos habilitantes al cierre del término de subsanabilidad será causal de rechazo de la oferta. La verificación se dividirá en tres (3) componentes concurrentes:

1. **Habilitantes Jurídicos:** Capacidad legal, vigencia, representación, objeto social idóneo y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades.
2. **Habilitantes Financieros y de Capacidad Organizacional:** Verificación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos exigidos, con base en el Registro Único de Proponentes (RUP).
3. **Habilitantes Técnicos y de Experiencia:** Validación de los contratos ejecutados y reportados en el RUP que coincidan con los códigos UNSPSC y el alcance técnico exigido para el proceso, así como de la promesa de contrato de proveeduría, el equipo de trabajo y la bodega o centro de acopio.

6.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos y documentales

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y AVAL DE LA OFERTA

La propuesta deberá incluir la Carta de Presentación debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente (individual o plural). Con su firma, el oferente declarará expresamente bajo la gravedad del juramento:

- Que la información suministrada es verídica y verificable.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas concordantes.
- Cual de la información aportada tiene carácter de **reserva legal**, señalando expresamente la norma que le otorga dicha calidad. De lo contrario, la Entidad asumirá que la propuesta es pública.

2. EXISTENCIA, PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La capacidad jurídica de los proponentes se acreditará según su naturaleza jurídica conforme a las siguientes reglas:

2.1 Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia

Deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, verificando que:

- **Vigencia:** La fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del cierre, se tomará como referencia la fecha originalmente establecida.
- **Objeto Social:** Debe permitir expresamente la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del presente proceso de contratación.
- **Duración:** No podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Capacidad del Representante Legal:** Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para cuantías o actos, deberá anexar la autorización expresa y suficiente del órgano social competente (Asamblea de Accionistas, Junta de Socios, etc.). La ausencia de esta autorización será causal de rechazo.
- **Controladores:** Nombramiento de Revisor Fiscal cuando la ley lo exija. Para Sociedades Anónimas colombianas, certificación del Revisor Fiscal indicando si es abierta o cerrada.
- **Sucursales Extranjeras:** Deberán acreditar su legalización en el país conforme a los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Se computará la antigüedad desde la constitución de la casa matriz.

2.2 Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal o Domicilio en Colombia

Deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen que acrediten de forma fehaciente:

- Razón social, identificación del representante legal, objeto social compatible y vigencia (igual al plazo del contrato y un año más).
- Facultades y limitaciones del representante legal.
- *Nota de Subsidiariedad:* Si en el país de origen no existe autoridad que certifique estos datos, se admitirá una declaración juramentada del representante legal que de fe de dichos puntos y de su capacidad de obligar a la firma.
- *Obligación Contractual:* En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá constituir una sucursal en Colombia de conformidad con el artículo 471 del Código de Comercio.

2.3 Entidades Estatales Proponentes

Acreditarán su existencia mediante el acto administrativo de creación (Ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo) o certificado equivalente de vigencia no mayor a treinta (30) días calendario. Deberá demostrarse la facultad del funcionario para suscribir la oferta y el contrato, con una vigencia institucional que cubra el plazo contractual y un (1) año más.

2.4 Personas Naturales

Deberán allegar en copia simple:

- **Matrícula Mercantil:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio (vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre), donde conste que su actividad mercantil es afín al objeto contractual y su vigencia cumple con el plazo del contrato y un (1) año más.
- Copia legible del documento de identidad.

3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (individual o cada uno de los integrantes de un proponente plural) deberá presentar el **Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse **firme y vigente** a la fecha de presentación de la oferta.

A través del RUP se verificarán los requisitos habilitantes de:

1. **Capacidad Jurídica:** (En concordancia con el numeral 1.2).
2. **Experiencia**: Los contratos que pretendan hacerse valer para acreditar la experiencia requerida en este proceso deberán estar debidamente inscritos y clasificados en el RUP bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos en el pliego de condiciones.
3. **Códigos UNSPSC:** Los códigos exigidos son: 93131600 (planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición), 85151500 (tecnologías de alimentos), 85151600 (asuntos nutricionales) y 85151700 (planeación y ayuda de política de alimentos).
4. **Capacidad Financiera y Organizacional:** Los indicadores financieros exigidos se verificarán exclusivamente con la información en firme reflejada en este certificado.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar con su propuesta una póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo que garantice la seriedad de su oferta, expedida a favor del **MUNICIPIO**, con las siguientes condiciones mínimas:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Seriedad de	El diez por ciento (10%)	Noventa (90) días calendario contados desde la fecha de

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
la Oferta	del valor de la oferta.	cierre del proceso y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Nota: En caso de proponentes plurales, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su NIT o documento de identidad, y no a nombre del representante legal de la estructura plural.

5. ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural, se deberá anexar el documento privado de constitución, el cual debe cumplir rigurosamente con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la *Guía de Colombia Compra Eficiente*:

- Definir con claridad el tipo de asociación (**Consorcio** o **Unión Temporal**).
- Señalar de forma expresa los **porcentajes de participación** de cada miembro, cuya sumatoria debe ser exactamente el **100%**.
- En caso de *Unión Temporal*, se deben discriminar las actividades que ejecutará cada uno de los integrantes.
- Designar un **Representante Legal Principal** y un Suplente, otorgándoles facultades expresas e ilimitadas para comprometer al grupo en las etapas precontractual, contractual y de liquidación.
- Establecer la duración de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
- *Restricción:* Los porcentajes de participación no podrán modificarse después del cierre del proceso ni durante la ejecución sin autorización previa y expresa de la Entidad. La oferta debe presentarse obligatoriamente desde la cuenta del Proponente Plural en la plataforma **SECOP II**.

6. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y CERTIFICACIONES

6.1 Documentos de Identidad

Copia simple y legible del documento de identidad del representante legal del proponente (individual o plural) o del apoderado constituido.

6.2 Autorizaciones de Órganos Sociales

Copia del acta o documento societario donde conste la autorización expresa al representante legal para participar, contratar y comprometer a la sociedad, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la cuantía del proceso.

6.3 Certificaciones de Antecedentes (Vigentes)

Se verificarán u optimizarán mediante la presentación de los siguientes certificados, tanto del proponente (persona natural o jurídica) como de su representante legal:

- **Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación).
- **Antecedentes Fiscales** (Contraloría General de la República).
- **Certificado Nacional de Medidas Correctivas** (Policía Nacional - Ley 1801 de 2016), en el cual conste que no registra medidas pendientes de pago o cumplimiento. *Para extranjeros se verificará con el pasaporte aportado.*

6.4 Certificado de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

- **Personas Jurídicas:** Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal (o Contador Público si no está obligada legalmente a tener revisor), donde conste bajo la gravedad de juramento el pago oportuno de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre. Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
- **Personas Naturales:** Copia de la Planilla Única de Liquidación de Aportes (PILA) de los últimos seis (6) meses.

- **Sin personal a cargo:** Si el proponente (natural o jurídico) no tiene personal a cargo, deberá manifestarlo expresamente mediante certificación bajo la gravedad de juramento.

6.5 Formato de Hoja de Vida de la Función Pública

Diligenciamiento y presentación del formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), sea para persona natural o el formato correspondiente a persona jurídica.

6.6 Declaración de Origen de Recursos Lícitos

Certificación suscrita por el proponente o su representante legal donde manifieste expresamente y bajo la gravedad de juramento que los recursos financieros, técnicos y operativos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que la firma no se encuentra vinculada a delitos de lavado de activos, testaferrato, financiación del terrorismo ni conductas contrarias al orden constitucional.

6.7 Registro Único Tributario (RUT)

Copia actualizada del RUT del proponente y, en caso de proponente plural, de cada uno de sus integrantes.

6.8 Paz y Salvo Municipal

Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios.

6.9 Formulario IVA y Resolución de Facturación

Formulario de IVA para las personas obligadas a facturar IVA y copia de la resolución de facturación DIAN vigente para las personas autorizadas a facturar.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se fijaron a partir de una muestra aleatoria de empresas del sector. La población corresponde a las sociedades con actividad económica CIIU 4631 (comercio al por mayor de productos alimenticios) y 4690 (comercio al por mayor no especializado) que reportaron estados financieros a la Superintendencia de Sociedades (base

SIREM, balance general con corte a 31 de diciembre de 2015). Depurados los registros incompletos o con activo total, pasivo corriente o patrimonio iguales o inferiores a cero, la población quedó en 626 empresas.

Con un nivel de confianza del 95 %, un margen de error del 5 % y una proporción esperada de 0,5, el tamaño de muestra para población finita es de 239 empresas, seleccionadas mediante muestreo aleatorio simple sin reemplazo con semilla reproducible (2026). Para cada empresa se calcularon los indicadores con las fórmulas del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y los requisitos se fijaron de modo que aproximadamente las tres cuartas partes o más de la muestra cumpla cada uno, garantizando la pluralidad de oferentes sin sacrificar la solvencia exigida para un contrato de esta cuantía. El detalle de la muestra y los cálculos consta en el anexo de indicadores financieros, que hace parte integral de este estudio.

Indicador	Fórmula	Mediana del sector	Requisito	Empresas de la muestra que lo cumplen
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	1,61	Mayor o igual a 1,15	80,8 %
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	63,8 %	Menor o igual a 80 %	80,3 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	3,63	Mayor o igual a 1 (o indeterminado)	76,2 %
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	0,14	Mayor o igual a 0	74,5 %
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	0,06	Mayor o igual a 0	74,5 %

El 54,8 % de las empresas de la muestra cumple simultáneamente los cinco indicadores; las 27 empresas sin gastos de intereses se consideran cumplidoras de la razón de cobertura (indeterminada). Los indicadores se verificarán con la información en firme del RUP. Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA

La Entidad evaluará la capacidad técnica del proponente con el fin de asegurar que cuenta con la experiencia relacionada para la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá acreditarla conforme a los siguientes parámetros mínimos de proporcionalidad:

INDICADOR DE EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
CONTRATOS EXPERIENCIA GENERAL	Hasta tres (3) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos: 85151500 Y/O 85151600 Y/O 85151700 Y/O 90101600 Y/O 93131600, celebrados con entidades públicas.
CONTRATOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA	La sumatoria del valor de los contratos aportados (máximo tres) debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y estos deben haberse celebrado con entidades públicas.

Acreditación de la Experiencia

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se acreditará y verificará **exclusivamente mediante el Registro Único de Proponentes (RUP)** vigente y firme al momento del cierre del proceso.

Cuando el RUP no contenga la información detallada o específica requerida por la Entidad, el proponente deberá diligenciar el formato “Experiencia del Proponente” (anexo al pliego de condiciones) y adjuntar de manera complementaria:

- **a)** Copia del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.
- **b)** Copia del Acta de Liquidación final y/o el Acto Administrativo de Liquidación.
- **c)** Copia del Contrato principal con la respectiva certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor o funcionario competente de la entidad contratante.

Los documentos de soporte complementarios deberán contener con claridad: Objeto, número de contrato, entidad contratante, porcentaje de participación (en caso de consorcios o uniones

temporales), fecha de inicio, fecha de terminación y el valor total ejecutado, incluyendo adiciones.

Reglas para Propuestas en Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta se presente bajo una forma asociativa (Consorcio o Unión Temporal), se aplicarán las siguientes reglas para la validación del requisito de experiencia:

- **Porcentaje de participación:** Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, el valor se tomará de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en la figura asociativa, información que debe constar en el RUP.
- **Sumatoria:** La experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes, en los términos del pliego de condiciones.

Consideraciones sobre la Validez de los Contratos

- **Actualización de Valores:** Para efectos de la evaluación, los valores de los contratos aportados se actualizarán a la fecha de cierre del proceso utilizando el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).
- **Subcontratos:** Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos; los contratos válidos serán aquellos de primer orden celebrados entre el primer contratante y el primer contratista inscritos en el RUP. Igualmente están excluidas las facturas.
- **Contratos con privados:** Cuando los contratos se hayan celebrado con empresas privadas, deberán allegarse, además del contrato, la certificación de la prestación del servicio y la factura de venta, cuya veracidad podrá verificar la Entidad ante la DIAN.

Criterio Habilitante Diferencial para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y la Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en el estudio del sector y los estudios previos, la Entidad morigera el requisito de experiencia para los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad (PcD): para ellos, la sumatoria del valor de los contratos aportados (máximo tres) deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, en lugar del cien por ciento (100%) exigido a los demás proponentes. Los demás requisitos de experiencia (número máximo de contratos, códigos UNSPSC y celebración con entidades públicas) se mantienen sin modificación, así como los demás requisitos habilitantes.

- **Acreditación:** La condición de emprendimiento o empresa de PcD se acreditará con los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, según el tipo de proponente: (i) persona natural que ejerce profesión liberal: título profesional y demás documentos previstos en la norma; (ii) persona natural con establecimiento de comercio: registro mercantil con una antigüedad mínima de un (1) año anterior al cierre; (iii) persona jurídica en la que más del cincuenta por ciento (50%) de la participación pertenezca a PcD: certificado de existencia y representación legal, con una antigüedad mínima de un (1) año de dicha participación; (iv) persona jurídica en la que una PcD ocupe un cargo directivo: certificación del representante legal, revisor fiscal o contador, acompañada de la certificación laboral o copia del contrato laboral y de los aportes a seguridad social del último año, con antigüedad mínima de un (1) año en el cargo (no se admite vínculo por prestación de servicios). Los documentos se expedirán bajo la gravedad de juramento y con fecha no anterior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.
- **Proponentes plurales:** Cuando el proponente sea plural, el integrante que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de PcD deberá tener una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal y aportar experiencia en la misma proporción de su participación. Este criterio no aplica a proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia ni a los empleadores de PcD, que podrán acceder únicamente al criterio de desempate previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Promesa de Contrato de Proveeduría (Ley 2046 de 2020)

El proponente deberá anexar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente; producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere; cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor; fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque, y la intención de compra de los productos agropecuarios. La Entidad verificará como requisito de ejecución que el futuro contratista haya celebrado el contrato de proveeduría.

Para acreditar la calidad de productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento, certificado de tradición y libertad del inmueble, o recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que demuestren que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores o tenedores del predio, con indicación de la vereda, el municipio, el departamento o la región donde se encuentra el sistema de producción.

Para acreditar la calidad de pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrarse que figura como tal en el registro general de pequeños productores y productores de la ACFC u otros registros oficiales. La calidad de proveedor directo se acreditará con el RUT, en el que se evidencie el registro de actividades de la Sección A (agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca) de la CIIU, excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Equipo de Trabajo

PERFIL	EXPERIENCIA ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL	CANTIDAD
Profesional en Nutrición y Dietética (conferencista)	Título profesional en Nutrición y Dietética con tarjeta profesional vigente	Dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	2
Personal de embalaje, empaque, carga y etiquetado	Certificado vigente de curso de manipulación de alimentos	No se exige	10
Facilitadores logísticos para la entrega de los kits	Bachiller	No se exige	26

Con la oferta, cada profesional en Nutrición y Dietética propuesto debe anexar: hoja de vida, antecedentes académicos, certificación de experiencia, constancia de que se compromete a ejecutar el contrato en la labor para la que se propone, y copia de la tarjeta profesional con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas.

El personal de embalaje, empaque, carga y etiquetado (10) y los facilitadores logísticos (26) no se acreditan con la oferta; el contratista los presentará al supervisor antes de la suscripción del acta de inicio, con la relación del personal, su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y, para el personal de embalaje, el certificado vigente de manipulación de alimentos. La cantidad de personal corresponde a la prevista en la ficha técnica y en el estudio de precios.

Bodega y Centro de Acopio

El proponente deberá contar como mínimo con una bodega o centro de acopio ubicado en el Municipio de Los Patios, con los equipos necesarios para el almacenamiento de los alimentos, la cual se acreditará con certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento.

8.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos metodológicos dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican, tipifican, asignan y definen las medidas de mitigación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico y la ejecución del presente proceso de selección y del contrato de suministro derivado:

A. Riesgos de Carácter Jurídico

- **A.1. Riesgo por modificaciones normativas en el régimen laboral o de contratación estatal:**
  - **Tipificación:** Entrada en vigencia de nuevas disposiciones legales o reglamentarias de obligatorio cumplimiento que alteren las condiciones de contratación vigentes al momento de la presentación de la oferta, modificando el régimen laboral aplicable al personal del contratista o los procedimientos de ejecución del contrato.
  - **Asignación: Este riesgo será asumido en su totalidad por el Contratista. En caso de que se demuestre de forma fehaciente una alteración gravosa al equilibrio económico del contrato, se evaluará su restablecimiento. La carga de la prueba corresponderá al contratista.**
  - **Mitigación:** Monitoreo y vigilancia permanente por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género y la Oficina Jurídica de la Entidad sobre los cambios legislativos para prever su impacto y aplicar las medidas administrativas a que haya lugar en el tiempo legal.

B. Riesgos de Carácter Financiero y Tributario

- **B.1. Riesgo por modificación del régimen impositivo o creación de nuevos tributos:**
  - **Tipificación: Alteración, incremento o creación de impuestos, tasas o contribuciones de orden nacional, departamental o municipal aplicables al contrato de suministro, ocurridos con posterioridad al cierre del proceso de selección.**
  - **Asignación: Compartido / Entidad Estatal**. Si la modificación tributaria genera un desequilibrio económico debidamente demostrado, el **Municipio de Los Patios** asumirá el valor faltante mediante la suscripción de la adición correspondiente para restablecer el equilibrio. Si la modificación normativa disminuye el impacto impositivo (reducción o eliminación de tasas), el valor del contrato se reajustará a la baja a favor del Municipio, sin que medie negociación alguna.

- **Mitigación:** Revisión exhaustiva del Estatuto Tributario Municipal de Los Patios y de la normatividad nacional por parte del proponente al estructurar su oferta económica. Monitoreo fiscal permanente por la Tesorería Municipal.

C. Riesgos de Carácter Técnico y Operativo

- **C.1. Variación en las cantidades de bienes requeridas:**
  - **Tipificación:** Necesidad de adquirir mayores cantidades de kits o servicios, por el aumento de la población adulta mayor beneficiaria o la ampliación de la cobertura, siempre que no se altere el objeto principal.
  - **Asignación: Este riesgo será asumido por el Municipio de Los Patios, quien tramitará las adiciones o modificaciones contractuales del caso, sujeto a la disponibilidad de recursos y a la debida justificación del Supervisor.**
  - **Mitigación:** Revisión y validación del presupuesto oficial y de las cantidades requeridas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género antes de dar apertura al proceso de selección.
- **C.2. Incumplimiento de las especificaciones técnicas o sanitarias de los bienes:**
  - **Tipificación:** Entrega de alimentos o elementos que no corresponden a la ficha técnica, que se encuentran vencidos, con fecha de vencimiento inferior a la exigida, con empaques deteriorados o que carecen del registro, permiso o notificación sanitaria INVIMA cuando aplique.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido en un cien por ciento (100%) por el Contratista, quien deberá reemplazar los productos rechazados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, sin costo para la Entidad.
  - **Mitigación:** Verificación de los productos frente a la ficha técnica (registro sanitario, rotulado, fecha de vencimiento, empaque y estado) por parte del Supervisor al momento del recibo y exigencia del amparo de calidad de los bienes.
- **C.3. Daño, pérdida o deterioro de los bienes antes de su recibo:**
  - **Tipificación:** Avería, pérdida, contaminación o deterioro de los alimentos durante el cargue, transporte, almacenamiento o descargue, antes de su entrega a los beneficiarios.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido en un cien por ciento (**100%**) por el **Contratista**.
  - **Mitigación: Embalaje y transporte adecuados a cargo del contratista; transporte en vehículos con condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para alimentos; los bienes solo se entenderán entregados con las planillas de entrega firmadas por los beneficiarios y el acta de recibo suscrita por el Supervisor.**
- **C.4. Incumplimiento o retraso injustificado en las entregas:**
  - **Tipificación: Retraso o incumplimiento de los plazos de entrega previstos, por causas imputables exclusivamente a la negligencia, falta de liquidez, desabastecimiento de sus proveedores o fallas de planeación del contratista.**

- **Asignación:** Este riesgo será asumido en su totalidad por el **Contratista**.
- **Mitigación: Seguimiento a las entregas por parte de la Supervisión. Ante retrasos injustificados, la Entidad iniciará el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para la imposición de multas y la conminación al cumplimiento.**

- **C.5. Riesgo climatológico y de eventos naturales previsibles:**
  - **Tipificación:** Ocurrencia de fenómenos climáticos normales e históricos de la región (v.gr., épocas de lluvia ordinarias) que afecten el acceso a las veredas y puestos satélites y la entrega de los kits, implicando la necesidad de reprogramar las entregas sin generar costos adicionales para la Entidad.
  - **Asignación: Este riesgo será asumido por el Contratista en cuanto a los costos de su logística y de la protección de los bienes, y por el Municipio de Los Patios en lo referente a la evaluación de prórrogas en tiempo.**
  - **Mitigación: Programación de las entregas con la Supervisión y embalaje adecuado de los bienes por parte del contratista.**

Nota de Cierre Legal: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la presentación de la oferta económica por parte del proponente constituye una declaración expresa de aceptación de la distribución del riesgo aquí efectuada y de la asunción de los efectos económicos que de ellos se deriven.

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE

N°	Clase	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Prob.	Imp.	Val.	Asignación
1	Específico	Ejecución	Operacional	**Incumplimiento de especificaciones técnicas o sanitarias: Que los alimentos o elementos del kit no cumplan con la calidad, el registro sanitario, la fecha de vencimiento o los requerimientos exigidos en la ficha técnica.**	Rechazo de los productos; retraso en la entrega de los kits a los adultos mayores.	2	3	5	Contratista
2	Específico	Ejecución	Operacional	**Fallas en el suministro o desabastecimiento: Incapacidad del contratista para entregar los kits, refrigerios y servicios en los tiempos y cantidades programadas.**	Afectación de la atención nutricional de la población adulta mayor beneficiaria.	2	3	5	Contratista
3	Específico	Ejecución	Operacional	**Riesgos de SST en la manipulación y entrega: Incidentes o accidentes durante el cargue, transporte, manipulación o entrega de los kits en la zona urbana y rural.**	Afectaciones personales, daños materiales y posibles reclamaciones derivadas de la operación logística.	2	3	5	Contratista
4	Específico	Ejecución	Económico	**Fluctuaciones de costos de mercado: Aumento inesperado en los precios de los alimentos, del transporte o de los demás insumos que afecte la estructura de costos del contratista.**	Riesgo comercial de ejecución por parte del contratista adjudicatario.	2	2	4	Compartido / Contratista
5	Específico	Ejecución	Legal	**Incumplimiento laboral y parafiscal: Falta de pago oportuno de salarios, prestaciones o aportes al sistema de seguridad social del personal del contratista.**	Suspensión de trámites de pago por parte de la Entidad y posibles acciones de solidaridad legal.	2	3	5	Contratista
6	Específico	Ejecución	Sanitario / Ambiental	**Contingencias sanitarias o ambientales: Inadecuada manipulación, almacenamiento o transporte de los alimentos, o inadecuada disposición de empaques y residuos.**	Riesgo para la salud de los beneficiarios, observaciones de la autoridad sanitaria o impacto ambiental negativo.	1	3	4	Contratista

9.GARANTIA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa, a favor de la Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento para respaldar las obligaciones derivadas del contrato. Esta garantía podrá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá contener como mínimo los siguientes amparos y especificaciones técnicas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y calidad del servicio	20 % valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

9.1 Condiciones Especiales de las Garantías

- **Aprobación de la Garantía:** La póliza constituida por el contratista no producirá efecto legal alguno hasta tanto no cuente con la aprobación expresa y formal por parte de la Alcaldía Municipal de Los Patios.
- **Actualización y Prórroga de Amparos:** En caso de presentarse adiciones en el valor del contrato o suspensiones y prórrogas en su plazo de ejecución, el contratista se obligará a ampliar los valores asegurados y a prorrogar la vigencia de los amparos de manera inmediata, radicando la respectiva modificación o anexo ante la Entidad para su correspondiente aprobación.

9.2. Término para la Constitución y Entrega de las Garantías . El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección abreviada dispondrá de un plazo máximo de

tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, para constituir y radicar ante la Alcaldía Municipal de Los Patios la garantía única de cumplimiento con los amparos y vigencias anteriormente señalados, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente (o certificación de suficiencia emitida por la aseguradora).

Si la garantía presentada adolece de errores, inconsistencias técnicas o no cumple con los porcentajes y coberturas exigidas en el pliego de condiciones, el contratista deberá subsanar y corregir la póliza dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación del rechazo por parte de la Entidad. El incumplimiento por parte del contratista en la entrega oportuna o en la debida corrección de las garantías será considerado como un incumplimiento de los deberes precontractuales y facultará a la Entidad para iniciar las acciones legales y sancionatorias pertinentes.

10. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

10.1. Mecanismos de Control y Vigilancia. La Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, ejercerá el control, la vigilancia y el seguimiento a la ejecución del contrato de suministro a través de una Supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, la cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género (o quien haga sus veces). Lo anterior, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

10.2. Régimen de Órdenes e Instrucciones. El contratista se obliga a acatar de manera oportuna y estricta las órdenes, instrucciones y observaciones que le imparta la Supervisión en el desarrollo del objeto contractual. Toda orden deberá constar formalmente por escrito y ser comunicada a través de las actas o los canales oficiales de radicación del proceso.

- **Derecho de Contradicción del Contratista:** Si el contratista disiente o no está de acuerdo con una instrucción u orden emitida por la Supervisión, deberá manifestar su inconformidad por escrito de forma motivada, con copia a la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género, **antes de proceder a la ejecución de la actividad objeto de controversia**.
- **Responsabilidad Solidaria:** Si a pesar de estar en desacuerdo con la orden, el contratista la ejecuta sin haber manifestado y radicado previamente su objeción por escrito, responderá solidariamente con el emisor de la orden por los perjuicios técnicos, económicos, fiscales o jurídicos que se deriven para el Municipio de Los Patios.

10.3. Procedimiento ante Incumplimiento de Órdenes: Si el contratista rehúsa, dilata o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita emitida por la Supervisión, se procederá conforme al siguiente trámite administrativo:

1. **Requerimiento Escrito:** El Supervisor notificará formalmente al contratista sobre el incumplimiento detectado, señalando con precisión las omisiones, infracciones técnicas o retrasos normativos, y exigiendo su corrección inmediata.
2. **Término de Subsanación:** El contratista contará con un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la notificación para subsanar la omisión o justificar técnicamente el retraso.
3. **Reporte ante el Ordenador del Gasto:** Si vencido este término el requerimiento no surte efecto ni se evidencia la subsanación, el Supervisor documentará de manera detallada las causas del incumplimiento y remitirá el informe técnico y el acervo probatorio a la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de Los Patios para que se inicien las acciones administrativas correspondientes (conminaciones, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento bajo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

Verificaciones especiales: El Supervisor verificará que los bienes suministrados cumplan las especificaciones de la ficha técnica (registro sanitario, rotulado, fecha de vencimiento, empaque y estado), que los vehículos utilizados sean adecuados para el transporte de alimentos, que el personal logístico sea suficiente para la magnitud de las entregas y que las planillas de entrega estén debidamente diligenciadas por los beneficiarios.

11. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo a las directrices de la Guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Los Patios procedió a efectuar el análisis de aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia.

Como resultado de dicha verificación, y considerando concurrentemente que: i) la naturaleza jurídica de la entidad contratante corresponde a un municipio (entidad territorial de orden local), ii) la modalidad de selección corresponde a una Selección Abreviada por subasta inversa y iii) el valor del presupuesto oficial estimado asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($722.306.299,00) M/CTE INCLUIDO IVA, se determina que el presente proceso de selección no está sujeto a los Acuerdos Comerciales con umbral que cubren a las entidades del nivel municipal, por ser su valor inferior a dichos umbrales.

No obstante, el Municipio concederá trato nacional a los proponentes y a los bienes y servicios originarios de los Estados con los cuales Colombia tiene compromisos que cubren a las entidades municipales sin sujeción a umbral (Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala) y de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998), así como a los de Estados con los que exista reciprocidad certificada, sin perjuicio de la aplicación de los incentivos a la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

12. ANÁLISIS DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES

12.1. Marco Legal y Presupuestal de la Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la obligación legal de limitar sus procesos de selección (Licitación Pública, Selección Abreviada , Mínima Cuantía y Concurso de Méritos) a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de origen nacional, siempre y cuando el valor total del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000) y se verifique la pluralidad de oferentes bajo esta condición bajo las reglas de concurrencia de la norma.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($722.306.299,00) M/CTE INCLUIDO IVA, valor superior al umbral de ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), que para los años 2026 y 2027 equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES y la convocatoria se dirige a todos los interesados que cumplan los requisitos habilitantes.

12.2. Análisis de la Oferta y Pluralidad de Proveedores

Conforme al estudio del sector y al estudio de mercado elaborado por la Oficina de Almacén General, se recibieron cotizaciones de DISTRINSUMOS DEL NORTE, VR TODO EN SUMINISTROS e INSUMOS Y SERVICIOS LA FRONTERA, comercializadoras y distribuidoras de alimentos con domicilio en el área metropolitana de Cúcuta, con capacidad de suministro, empaque y distribución, lo que evidencia la existencia de pluralidad de oferentes en la región para el objeto del proceso.

12.3. Conclusión

Con fundamento en lo anterior, el Municipio concluye que el presente proceso no se limitará a Mipymes. No obstante, las Mipymes podrán participar en igualdad de condiciones y les serán aplicables los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en los términos señalados en el pliego de condiciones.

13. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA JURÍDICA Y ENCUADRAMIENTO NORMATIVO DE LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2026 (SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

En observancia de los principios de planeación, legalidad y selección objetiva que rigen la función administrativa, la Alcaldía Municipal de Los Patios procedió a evaluar el ámbito de aplicación del Sistema Integral de Preferencias regulado por el Decreto 287 de 2026 y la Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar las medidas afirmativas de obligatorio cumplimiento en favor de las Personas con Discapacidad (PcD) dentro del presente trámite.

Al respecto, considerando que la modalidad del presente proceso corresponde a una **Selección Abreviada por subasta inversa**, la Entidad establece su obligatoriedad y alcance bajo los siguientes parámetros técnicos y jurídicos:

13.1. Criterios Habilitantes Diferenciales e Incentivos (Aplica)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y las directrices de la Circular Externa 003 de 2026, la Entidad incorpora en el pliego de condiciones un criterio habilitante diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, consistente en morigerar el requisito de experiencia: para estos proponentes, la sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en lugar del cien por ciento (100%). Se escoge la experiencia, y no la capacidad financiera u organizacional, porque la magnitud del contrato exige mantener los indicadores financieros que garantizan su cumplimiento, mientras que la reducción de la experiencia amplía la participación de este grupo sin poner en riesgo la ejecución. La condición se acreditará con los documentos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que la presente selección abreviada se adjudica por subasta inversa con base exclusivamente en el precio, no procede la asignación del puntaje adicional previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual aplica a la licitación pública y al concurso de méritos. Los empleadores de personas con discapacidad podrán acceder al criterio

de desempate previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme al pliego de condiciones.

13.2. Mecanismos de Planeación Inclusiva por División en Lotes (No Aplica)

Frente a la viabilidad de segmentar el proceso mediante la división en lotes, se constata que las condiciones técnicas del objeto contractual (kits nutricionales cuya entrega depende de la logística, el personal y los talleres previstos en la ficha técnica) demandan una ejecución unitaria, integral e indivisible. En consecuencia, la segmentación del objeto afectaría la eficiencia del gasto público, la economía de escala y la idoneidad en la entrega de los bienes, por lo cual **el proceso se adelantará en un lote único**.

13.3. Condiciones Especiales de Ejecución Contractual (Potestativo - No Aplica)

Respecto a la facultad potestativa de fijar obligaciones especiales de ejecución en la fase de cumplimiento (tales como exigir la vinculación exclusiva de un porcentaje de PcD para el desarrollo de las actividades ordinarias del contrato), esta Entidad, en aplicación de los subprincipios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia, **opta por abstenerse de su instrumentación**. Imponer cargas operacionales adicionales en la fase de ejecución para un contrato de esta cuantía podría configurar una barrera de acceso que desincentive la participación de los oferentes en el mercado local.

Por consiguiente, el presente procedimiento de selección se surtirá garantizando el derecho fundamental a la igualdad a través del criterio habilitante diferencial en experiencia y de los criterios de desempate de ley a favor de la población con discapacidad, pero sin imponer restricciones contractuales que saturen la capacidad operativa del futuro contratista.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL ESTUDIO PREVIO

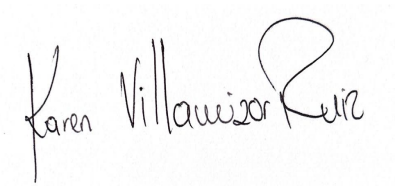
Con fundamento en los análisis jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de mercado desarrollados detalladamente a lo largo del presente documento, la Secretaría competente de la entidad concluye que:

1. **Necesidad y Conveniencia:** Se encuentra plenamente justificada y demostrada la necesidad institucional, técnica y social de dar apertura al proceso contractual para el suministro de bienes y servicios para brindar atención integral a las necesidades básicas de nutrición de los adultos mayores del Municipio de Los Patios. Este proceso se alinea con los objetivos de atención integral al adulto mayor del Plan de Desarrollo Municipal.
2. **Suficiencia y Viabilidad Financiera:** El presupuesto oficial estimado cuenta con el respaldo técnico y financiero necesario, siendo consistente frente a los precios

de mercado vigentes para este tipo de bienes y servicios especializados. Asimismo, la matriz de riesgos previsibles ha sido tipificada y distribuida equitativamente, garantizando la estabilidad económica del futuro negocio jurídico.

3. **Garantía de Legalidad y Libre Concurrencia:** Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia han sido estructurados de forma proporcional al objeto y valor de la contratación. El diseño de las condiciones del proceso respeta rigurosamente los principios de transparencia, economía, selección objetiva y la libre concurrencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Atentamente,



KAREN ELENA VILLAMIZAR RUIZ
Secretaria de Desarrollo Social y Equidad de Género

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	KAREN ELENA VILLAMIZAR RUIZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO	
Revisó:	KAREN ELENA VILLAMIZAR RUIZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			